



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

SERVICIO DE CULTURA Y PUBLICACIONES

BDNS(Identif.):327308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes cuyo fin estatutario principal sea la realización de actividades netamente culturales y que estén inscritas en el registro correspondiente.

Segundo. Objeto.

Financiar el funcionamiento y la realización de actividades de asociaciones culturales durante el año 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

.Cuantía total: 35.000,00 euros.

.Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2017, aunque no podrá aplicarse más de un 50% de la subvención concedida a gastos de personal propio y funcionamiento de la asociación.





-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2017, esto es, las subvenciones para funcionamiento y desarrollo de actividades y las específicas para grupos de danza y para bandas de música.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: singularidad y calidad del proyecto, población del municipio sede de la asociación y presupuesto equilibrado de gastos e ingresos de las actividades subvencionadas.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 20 de octubre de 2017. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid.

Valladolid 29 de diciembre de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

